REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 - República Argentina - Poder Judicial de la Nación - Capital Federal

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

Secretaría Nº 37

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen: **JUZGADO COMERCIAL 19**

Destinatario: Sra. Dipacce Sandra Lorena

Dirección: BAUNESS 1193

Observaciones de la dirección:

Tipo: I-Intimación

Expediente: 4074/2023/0

Autos: BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. c/ DIPACCE, SANDRA LORENA s/EJECUTIVO

Fecha de recepción:

ZONA 102

MA000001103113

JUSTICIA NACIONAL
DIRECCION GRAL DE MANDAMIENTOS

17 OCT 2025

PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

22910

Secretaría Nº 37

-MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE-

-SIN EMBARGO-

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **DIPACCE SANDRA LORENA (D.N.I. 37.009.575)** sito en la calle **BAUNESS 1193, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS** y le intimará dé y pague en el acto la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON CINCO CENTAVOS ($ 1.669,630,05)** en concepto de capital, más la de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000,00)** que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, en los autos caratulados **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ DIPACCE SANDRA LORENA S/ Ejecutivo" (Expte. N° 4074/2023)**, que tramitan por ante Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, Secretaría N° 37, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal.----------

En el mismo acto le hará saber que queda citado para oponer excepciones en el término de cinco días bajo apercibimiento de ordenarse llevar la ejecución adelante por el capital reclamado, intereses y costas (arts. 542 y 544 del Código Procesal).----------

La intimación de pago importará el requerimiento para que el deudor, dentro del plazo para oponer excepciones, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de darle por notificadas automáticamente las sucesivas providencias (arts. 542, 41 y 133 del Cód. Proc.).----------

El auto que ordena esta medida, en su parte pertinente, dice: "Buenos Aires, diciembre 2 de 2024.- (...) De acuerdo a lo dispuesto por el cpr. 531, líbrese mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, en su caso ley 22172, intimándose al deudor al pago del capital reclamado de **$ 1.669.630,05** con más la suma de **$ 2.500.000** estimada en concepto de intereses y costas. Debiendo el Oficial de Justicia requerir a la deudora en los términos del inc. 3ero. del art. citado, con cumplimiento en lo dispuesto en los arts. 214 y 537 del CPN. Asimismo citará para oponer excepciones, si las tuviere, dentro del plazo de bajo **cinco días** apercibimiento previsto en el art. 542 y ss. del Cód. Proc. La intimación de pago importa el requerimiento para constituir domicilio en autos bajo el

JUSTICIA
DIRECCIÓN
17 OCT 2025
PARA

apercibimiento previsto por el art. 41 del CPCCN. (...).- Fdo.: GERARDO D. SANTICCHIA. JUEZ.".----------

Se acompañan las siguientes copias: Poder, Solicitud de Cuenta - Productos segmento individuos, Contrato de adhesión a al sistema de tarjeta de crédito para paquetes de productos, Declaración Jurada art. 39 Ley 25.065 Tarjeta AMERICAN EXPRESS, Cuadro de Comisiones, Resúmenes impagos, Tarjeta AMERICAN EXPRESS, Declaración Jurada art. 39 Ley 25.065: Tarjeta VISA, Resúmenes impagos Tarjeta VISA y Demanda.----------

Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la ciudad de Buenos Aires a los días del mes de 2025.-

M. CAROLINA LORENZO DURAN
SECRETARIA

[redacted] veintidos (22) de octubre de 2025, [redacted]

[redacted] 09:48 hs. me constituí en el domicilio precedentemente indicado y SI — respondiéndose a mis llamados, requerí la presencia de ejecutado a una persona que dijo ser le requerido

que IA requerido SI vive allí. Acto continuo le intimé el pago de la suma reclamada y no pagó, manifestando además no tener bienes que dar en embargo. En este estado procedí a notificarle de la citación ordenada y prevenida le dejé duplicado de igual tenor al presente 6N copias que acompaña y SI firmó. CONSTE

ENRIQUE G. CICCIARO
OFICIAL DE JUSTICIA